



## **INTERPSIQUIS**

Congreso Virtual Internacional de Psiquiatría,  
Psicología y Salud Mental

### **TRATAMIENTO PSICOLÓGICO DE LAS VÍCTIMAS DE DELITO VIOLENTO DESDE LA INTERVENCIÓN URGENTE**

Juana María Azcárate Seminario, José Antonio Echauri Tijeras, María A. Martínez Sarasa

[juana@psimae.es](mailto:juana@psimae.es)

Víctimas de delito, intervención

#### **RESUMEN**

En la Comunidad Foral de Navarra se creó un sistema de guardias, 365 días 24 horas, con la finalidad de apoyar a las víctimas del delito en la interposición de la denuncia. La función del psicólogo que está de guardia es acudir a dependencias policiales con el objetivo de ayudar en la recogida de la denuncia y realizar una contención emocional de la víctima en estos momentos. Este mismo psicólogo será quien realice el tratamiento terapéutico y prepare y acompañe a la víctima en el acto del juicio oral al que debe enfrentarse, así como en las diligencias policiales que deba realizar (reconocimientos fotográficos, ruedas de reconocimiento...). Se pretende así evitar en la medida de lo posible los procesos de revictimización.

Debido a que la persona que vamos a atender está inmersa en un proceso judicial es indispensable que el psicólogo que trabaja en esta área tenga una formación específica en el área de psicología jurídica. Debe conocer los procedimientos judiciales ya que estos van a interferir en la recuperación de la víctima. Asimismo, en la mayoría de los casos deberá emitir un informe de tratamiento y defenderlo en la vista oral. Este informe difiere del informe pericial que realiza el psicólogo forense.

En esta mesa trataremos de aclarar estas diferencias. Hablaremos de cómo manejar los tiempos judiciales y de cómo influyen a largo del tratamiento psicológico que realizamos y las dificultades que nos encontramos en estas intervenciones.

## **TRATAMIENTO PSICOLÓGICO DE LAS VÍCTIMAS DE DELITO VIOLENTO DESDE LA INTERVENCIÓN URGENTE**

### **PONENCIA**

En la oficina de atención a víctimas del delito, existe un equipo externo, formado por psicólogos que son los que llevan los tratamientos psicológicos de las víctimas del delito violento y de los agresores de violencia de género y violencia sexual. Asimismo, este equipo se encarga de las guardias, de manera que los 365 días del año, 24 horas, están disponibles para atender a las víctimas cuando se solicita el servicio: en la recogida de la denuncia en comisaría, en la valoración del riesgo en que se encuentra esa víctima, en el acompañamiento a centros sanitarios para las exploraciones forenses, acompañamiento en las ruedas de reconocimiento...

Desde el 2004, se empezó con la atención integral a una víctima del delito, ya que por sus características estas víctimas necesitan un apoyo continuado.

### **INTERVENCIÓN URGENTE**

El protocolo creado por este equipo de psicólogos establece, junto con Gobierno de Navarra, que en el momento que una víctima llega a poner una denuncia se le ofrece la asistencia gratuita de abogado y de psicólogo, que serán quienes le lleven a cabo todo el proceso. Si la víctima acepta, ya que es voluntario, el psicólogo se presenta en comisaría para ayudar en el proceso de la denuncia.

La función en estas comisarías consiste:

- la contención de la víctima: recogerla para que esté más tranquila. Si no se encuentra en condiciones de prestar declaración, los agentes de policía nos ceden un espacio donde poder estar con la víctima, de manera que pueda tranquilizarse y entender la importancia del paso que va a dar y donde aprovechamos para explicarle cómo va a ser el proceso judicial.
- Ayuda en la recogida de la denuncia, para que no se queden preguntas sin realizar de manera que se recoja el atestado teniendo en cuenta todos los tipos de maltrato sufrido en los casos de violencia de género, o para completar los atestados en otros delitos.
- Junto con el policía se hace la valoración de riesgo, que se va a adjuntar con el atestado para que en la vista que hay al día siguiente de poner la denuncia, sirva de ayuda a la jueza que es quien tiene que determinar las medidas preventivas que se van a adoptar: si hay orden de alejamiento o no, si hay inmediata separación del agresor, qué ocurre con los menores en el caso de que haya, las primeras medidas civiles provisionales...

## **TRATAMIENTO PSICOLÓGICO DE LAS VÍCTIMAS DE DELITO VIOLENTO DESDE LA INTERVENCIÓN URGENTE**

- En el caso de que se activen estas medidas preventivas se tiene que iniciar la separación por parte de la víctima del agresor en el plazo de 30 días, ya que si esto no sucede se suspenden estas medidas. Tanto la separación como el proceso penal, en el caso de violencia de género, se llevan desde el mismo juzgado, los Juzgados de Violencia de género, que se crearon por la LO 1/2004, con la finalidad de que en los mismos juzgados se tuviera toda la información referente a la separación y al maltrato.

Como ya he referido, en los casos de Violencia de Género, se realiza una vista de los días siguientes a la interposición de la denuncia (generalmente en las 24-48 horas posteriores). En esta vista se realiza una declaración en el juzgado, declarando por un lado la víctima, y por otro el agresor. Se debe garantizar que tanto víctima como agresor no se vean ni se junten, intentando mantener a la víctima lo más segura posible. Por ello primero declara la víctima, luego pasa a esperar en una sala mientras declara el presunto agresor, y finalmente tras escuchar Su Señoría las dos declaraciones, se comunica a la víctima las medidas preventivas que se han tomado: quién se queda en el domicilio familiar, visitas con los niños por parte del agresor, pensión provisional...todo esto en el caso de que se ponga orden de alejamiento. En esta vista, la víctima puede estar acompañada del psicólogo, en la medida que se sienta cómoda y segura, en el caso de que no esté bien acompañada por familia u otro tipo de apoyo.

En otros delitos, como son los delitos contra la libertad sexual, retenciones ilegales, atraco con violencia... el funcionamiento de la intervención urgente es similar, pero además podemos realizar otras funciones.

Acompañaremos a la víctima cuando se nos requiera para la exploración en el centro sanitario, donde un médico forense va a realizar una exploración. Posteriormente seguiremos con la recogida de la denuncia.

Acompañaremos a la víctima cuando se solicite a la rueda de reconocimiento. Es importante prepararla para este acto por lo que tratamos de estar con ella antes del mismo. Muchas víctimas tienen miedo de identificar al agresor por si se confunden. Aquí les explicamos cómo funciona, para que pierdan ese miedo a equivocarse. Las personas que van a ver tras la pantalla no son sospechosas, salvo la que creen que puede ser el agresor, y si la identificación es errónea la persona nombrada no va a tener consecuencias. Saber esto les permite aún no estando totalmente seguras identificar al que consideran el agresor (entendamos que estar seguro al 100% es casi imposible).

## **TRATAMIENTO PSICOLÓGICO DE LAS VÍCTIMAS DE DELITO VIOLENTO DESDE LA INTERVENCIÓN URGENTE**

### **TRATAMIENTO PSICOLÓGICO**

Posterior a las medidas preventivas, la mujer decide si inicia tratamiento psicológico o no. Muchas mujeres debido a la situación en la que se quedan, sin apoyo familiar, encargándose de los niños y con trabajos temporales o en precario, no tienen fácil el acudir a un tratamiento. Por ello realizamos lo que hemos llamado intervención breve-urgente, para estas mujeres que no pueden acudir a tratamiento. Para ser sus referentes y que puedan contar con un psicólogo, cuando vayan a juicio. Esta intervención consiste en tratar la sintomatología más grave, estrés post-traumático, ansiedad, manejar medidas de autoprotección y explicación del proceso judicial, con la finalidad de dar toda información para reducir la ansiedad.

Las víctimas que sí pueden comienzan un tratamiento psicológico individual. Se realiza una evaluación inicial donde utilizamos pruebas psicométricas (Inventario de Personalidad PAI, Cuestionario de los 90 síntomas SCL 90-R, Inventario de depresión de Beck BDI y el cuestionario de Ansiedad estado-rasgo STAI, junto con alguna prueba que mida el estrés postraumático) y que nos servirán para el propio tratamiento y para un posible informe cuando se nos solicita desde el Juzgado. El tratamiento individual se realiza trabajando en primer lugar la sintomatología más severa presente, generalmente la ansiedad y la depresión. Posteriormente se trabaja el área de las habilidades sociales y la autoestima. En todo el proceso terapéutico estamos pendientes del proceso judicial y los distintos pasos que se van sucediendo: la pericial psicológica que se realiza desde el Instituto de Medicina Legal, declaraciones de testigos y cómo les afecta, cómo se está cumpliendo la orden de alejamiento, los escritos de acusación...

Es importante trabajar a lo largo del tratamiento varias cuestiones relacionadas con el proceso judicial: trabajaremos la posibilidad de una sentencia absolutoria, reforzando el mérito de haber interpuesto una denuncia y los beneficios obtenidos por ello (haberse separado del agresor, sentirse más segura, el valor de hacer lo correcto...) independiente del resultado final

Cuando hay posibilidades de hacer terapia de grupo se realiza una vez avanzada la terapia individual. Es muy positivo para las víctimas realizar la terapia de grupo, pero se debe cuidar la homogeneidad del mismo, lo que nos dificulta en muchas ocasiones el poder realizarlo: es importante que no mezclamos víctimas con maltrato psicológico solo de las que tienen además maltrato físico y/o sexual por ejemplo, o víctimas de agresión sexual con violencia de las que han sufrido la agresión sin violencia...

## **TRATAMIENTO PSICOLÓGICO DE LAS VÍCTIMAS DE DELITO VIOLENTO DESDE LA INTERVENCIÓN URGENTE**

### **PREPARACIÓN PARA EL JUICIO**

Independiente del proceso judicial y si el proceso terapéutico ha ido bien se les puede dar el alta terapéutica aunque no se haya celebrado el juicio. Se les informa en estos casos de que en el momento en que tengan fecha para la celebración de su juicio pueden volver a contactar con nosotros, para ayudarles en la preparación de ese juicio. La finalidad de esta preparación es que declaren de la mejor manera posible minimizando la reexperimentación que pueden sentir en esta situación. Se les prepara no el contenido de lo que tienen que declarar, sino que estén tranquilas en la declaración. En el juicio ellas ya no son víctimas, están citadas como testigo principal. En algunos casos incluso hacemos una visita previa al Juzgado, de manera que conozcan la sala en la que van a declarar y el funcionamiento de la vista oral, dónde se colocan los distintos intervinientes, dónde se van a colocar ellas... Todo lo que ayude a reducir la ansiedad que conlleva este procedimiento.

En los casos en que no se ha terminado el tratamiento, a pesar de que se haya realizado el juicio, se seguirá con el mismo, hasta su recuperación.

### **ACOMPAÑAMIENTO A JUICIO**

El día de juicio se realiza un acompañamiento, cuando lo solicitan. Cuando realizamos este acompañamiento tenemos cuidado de que estén apartadas del investigado durante la espera para entrar en sala, ya que estos no suelen estar en prisión preventiva, salvo en temas muy graves. Para evitar que estén juntos se les lleva a una zona más tranquila y diferente de la sala en que espera el investigado, avisando al agente judicial para que nos pueda localizar.

En el caso de que el psicólogo esté citado a declarar se acompaña a la víctima hasta que está entra en sala no pudiendo entrar con ella. En el caso de que el psicólogo no esté citado a declarar puede entrar como público para que la víctima se sienta más apoyada.

En un juicio declara primero el investigado, a continuación lo hará la víctima y luego los testigos de las partes y por último los peritos. Nadie, para garantizar la declaración, puede escuchar lo que declaran los distintos intervinientes antes de realizar su propia declaración, por lo que no se puede entrar en la sala hasta que te llamen.

# **TRATAMIENTO PSICOLÓGICO DE LAS VÍCTIMAS DE DELITO VIOLENTO DESDE LA INTERVENCIÓN URGENTE**

## **LOS INFORMES PSICOLÓGICOS**

Es importante que distingamos entre los que es un informe pericial psicológico y un informe psicológico de tratamiento.

En un informe pericial psicológico lo primero que hay que advertir a la persona peritada es que no existe el secreto profesional. El perito tiene que responder a las cuestiones que le plantee Su Señoría, normalmente se pide valorar la credibilidad del testimonio y las secuelas psicológicas que pueden estar presentes debido al delito sufrido.

En un informe psicológico de tratamiento sí que podemos mantener el secreto profesional salvo a preguntas directas en el juicio. Describiremos el estado psicológico en que hemos encontrado a la víctima, el tratamiento que estamos realizando o hemos realizado, los avances terapéuticos percibidos y, cuando sea posible, la perspectiva futura de las secuelas que puedan quedar o el plazo de recuperación total previsto.

## **LA REVICTIMIZACIÓN**

Todo el protocolo anteriormente descrito tiene como finalidad principal evitar o por lo menos minimizar la revictimización.

Los procesos judiciales inevitablemente producen una revictimización, pero está en nuestra mano que esta sea la menor posible. Para ello es imprescindible que dentro de nuestras funciones esté la de la formación: formación de policías, formación de los distintos agentes judiciales, para que comprendan los procesos psicológicos que afectan a las víctimas de delitos violentos.

Es inevitable en nuestro sistema jurídico, por las garantías procesales, que las víctimas deban declarar en el juicio oral, lo que generalmente produce cuando menos una leve reexperimentación de la situación vivida. Pero el trato que reciban de los distintos agentes intervinientes puede paliar esta reexperimentación: la forma de preguntar, la forma de redactar una sentencia, mantenerlas informadas del proceso...

A pesar de todo ello, vivimos en una época en que las tecnologías facilitan seguir haciendo daño y seguir revictimizando a la víctima: redes sociales donde se puede poner lo que se quiera, que vulneran la intimidad de las personas sin que la ley pueda impedirlo, juicios paralelos al juicio verdadero... Como consecuencia nos encontramos con víctimas que no se atreven a denunciar los delitos sufridos. Lo que dificulta la recuperación psicológica de las mismas.